

Bruselas, 7 de julio de 2026
(OR. en)

11391/26

**Expediente interinstitucional:
2025/0407 (COD)**

**TRANS 479
CH 27
CODEC 1373**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se faculta a Austria para modificar su acuerdo bilateral de transporte por carretera con Suiza, con el fin de autorizar las operaciones de cabotaje durante la prestación de servicios de transporte internacional de viajeros en autocar y autobús en las regiones fronterizas entre ambos países (primera lectura) – Adopción del acto legislativo

1. El 18 de diciembre de 2025 la Comisión presentó al Consejo su propuesta¹, basada en el artículo 2, apartado 1, y el artículo 91 del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 21 de enero de 2026².
3. Se consultó al Comité de las Regiones, que decidió no emitir dictamen.
4. El 7 de julio de 2026, el Parlamento Europeo adoptó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión³. El resultado de la votación en el Parlamento Europeo refleja el acuerdo alcanzado entre las instituciones sobre la aceptación de la propuesta de la Comisión con algunos ajustes, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo.

¹ 17048/25.

² DO C, C/2026/1970, 28.4.2026, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2026/1970/oj>.

³ 11459/26.

5. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo, que figura en el documento PE-CONS 37/26.
6. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que la presidenta del Parlamento Europeo y el presidente del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
